



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 017 - 2021-UTEA-VRI

Abancay, 23 de julio del 2021

VISTO:

Oficio N° 066-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 23 de julio del 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 052-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 19 de julio del 2021, Resolución Decanal N° 057-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 20 de julio del 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y el Memorandum N° 030-2021-UTEA-VRI-Ab, de fecha 23 de julio del 2021 remitido por la Vicerrectora (e) Dra. Carolina Soto Carrión disponiendo la emisión de la Resolución Vice rectoral ratificando el contenido de la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su Régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11° del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°017-2021-UTEAVRI

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo No 008-2020-SA” que establece como objetivo “Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.

Que mediante Oficio N° 066-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 23 de julio del 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud remite a mi despacho para su ratificación la Resolución Decanal N° 052-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 19 de julio del 2021, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 017-2021-UTEA-FCS (e), de fecha 24 de junio del 2021, que en su artículo primero se dispone encargar con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, hasta el retorno del titular. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud al Lic. Rubén Márquez Ticona, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, para el semestre 2020-II.

Y Resolución Decanal N° 057-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 20 de julio del 2021, que RESUELVE: ENCARGAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Justina Cervantes Carrión docente contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería Sede Abancay, para el semestre académico 2020-II, y el Memorandum N° 024-2021-UTEA-VRI-Ab, de fecha 02 de julio del 2021 emitido por la Vicerrectora (e) Dra. Carolina Soto Carrión disponiendo la emisión de la Resolución Vice rectoral ratificando el contenido de la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad, Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R (e) de fecha 01 de junio del 2021, que encarga como Vicerrectora de Investigación a la Dra. Carolina Soto Carrión, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-UTEA-AU del 25 de junio del 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la **Resolución Decanal N° 052-2021-UTEA-FCS (e)** de fecha 19 de julio del 2021 que **RESUELVE**: en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 017-2021-UTEA-FCS (e), de fecha 24 de junio del 2021, que en su artículo primero se dispone ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°017-2021-UTEA/VR

hasta el retorno del titular. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como **Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud al Lic. Rubén Márquez Ticona**, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, para el semestre 2020-II

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la **Resolución Decanal N° 057-2021-UTEA-FCS (e)** de fecha 20 de julio del 2021, que **RESUELVE: ENCARGAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como **Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Justina Cervantes Carrión** docente contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería Sede Abancay, para el semestre académico 2020-II.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c

Archivo
CSC/VR
Fgbc/Secr.